

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, MARZO 19 DEL AÑO 2011.

No. 12

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO NUM. 31.-** MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CISNEROS GONZÁLEZ, COMO CONTRALOR INTERNO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.....**PAG. 2**
- DECRETO NUM. 32.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....**PAG. 2**
- DECRETO NUM. 86.-** MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, COMO SUBSECRETARIO DE ACUERDOS Y CONCILIACIÓN POLÍTICA.....**PAG. 3**
- DECRETO NUM. 87.-** MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA Y AUTORIZA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, NOMBRE AL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, CENTRO, OAX.....**PAG. 3**
- DECRETO NUM. 88.-** MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN, OAX; SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN, OAX.; Y SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA.....**PAG. 4**
- DECRETO NUM. 90.-** MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA Y AUTORIZA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, NOMBRE AL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO JÓCOTEPEC, CHOAPAM Y SAN JUAN DE LOS CUÉS, TEOTITLÁN, OAX.....**PAG. 5**
- DECRETO NUM. 91.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.....**PAG. 5**
- DECRETO NUM. 92.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ERNESTO AVENDAÑO RUIZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE PANTEONES Y JARDINES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.....**PAG. 6**
- DECRETO NUM. 93.-** MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE COMO MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, A LOS CC. LIC. CAMERINO PATRICIO DOLORES SIERRA Y LIC. RENÉ HERNÁNDEZ REYES, TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE.....**PAG. 7**
- ACUERDO.-** MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN POR PARTIDOS POLÍTICOS, LA INTEGRACIÓN DE LOS CONCEJALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.....**PAG. 7**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 31

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XV, 62 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 48 bis, último párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, designa al Ciudadano Licenciado Víctor Manuel Cisneros González, como CONTRALOR INTERNO del Honorable Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 19 de enero de 2011.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI. PRESIDENTE.

DIP. ZORA MARÝSTEL ZIGA MARTÍNEZ. SECRETARIA.

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS. SECRETARIA.

DIP. FLAVIO ROSA VILLAVICENCIO. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 20 de enero del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 20 de enero del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 31, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado Víctor Manuel Cisneros González, como CONTRALOR INTERNO del Honorable Congreso del Estado.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 32

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que a la letra dice:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 43.- Las partes integrantes de la Federación son: los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación."

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 19 de enero de 2011.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI. PRESIDENTE.

DIP. ZORA MARÝSTEL ZIGA MARTÍNEZ. SECRETARIA.

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS. SECRETARIA.

DIP. FLAVIO ROSA VILLAVICENCIO. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 24 de enero del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 24 de enero del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 32, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforma el Artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.